



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** número **50001310300320100025800**, seguido por **ANGELICA JAIME BARBA C.C. 1.015.467.547, CESIONARIA DE COMERCIALIZADORA MAXIORIENTE S EN C (MAXIORIENTE S EN C) NIT 900.128.609-0** contra **MARITZA BARBA FLOREZ C.C. 45.482.187** se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DEL 2023, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **230-87139**, UBICADO EN LA CALLE 34 No. 40-49, APARTAMENTO 503 EDIFICIO BALCONES DEL BARZAL DE ESTA CIUDAD.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **230-87139**, será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, téngase como el 100% del avalúo del inmueble la suma de **\$141.727.500**.

Como secuestre funge el Señor **Luis Fernando Pulido Ramírez**, quien se ubica en la Calle 7 No. 42-61 Condominio Galicia de Villavicencio Meta, celular 313 2009343.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado de cada inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia**.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_MDZmYTBiZjQtMGFhYy00N2Y2LWEzZWltN2JlYzY2MTAzNTQ5%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=cfaa497c-bf4d-40fd-a80e-7a286091cc18&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

MILTON HERNAN SANCHEZ SANCHEZ

Secretario

nebc

Firmado Por:

Milton Hernan Sanchez Sanchez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 003

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c6fddf7d36eacb79414182bce98f4150410865965c26e27c0c913528cd6f65**

Documento generado en 25/08/2023 09:51:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>